

INSTRUCTIVO CARGA DIGITAL DECLARACIÓN JURADA EMERGENCIA
PRODUCCIONES DE PLANTINES DE CITRUS CERTIFICADOS

La declaración jurada se podrá efectuar mediante la página web
www.entreros.gov.ar/emergencia_agropecuaria/

1- ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO TENER LISTA PARA CARGAR?

DNI; carnet de RENSPA, Partidas Inmobiliarias Rural o Subrural

2- ¿CÓMO REALIZO LA CARGA?

El formulario en línea consta de los siguientes pasos:

Paso 1: Se completan los campos con los datos personales del productor o razón social (en este paso todos los campos son obligatorios),

a) Actividad principal productiva: esta debe ser la declarada en ARCA.

b) Datos del Establecimiento consignar la cantidad de RENSPA o RENAF que posea el productor (sean 1, 2, o más) y el número del mismo (sin puntos ni barras);

Paso 2 : Datos de la producción (se establece la cantidad de estructuras o invernáculos afectados, tipo de estructura, superficie total, % de daño, tipo y tenencia de la tierra en que se encuentra emplazada la estructura afectada).

Paso 3 : Detalle de la producción afectada (se establecen las especies producidas bajo la estructura afectada, N° partida Inmobiliaria Rural, ubicación georreferenciada)

Paso 4 : Adjuntar archivos (Foto o PDF) DNI, Contrato de arrendamiento. -** Si no realiza la carga completa de todos los archivos, deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email)

Paso 5 : Adjuntar archivos (Foto o PDF) del carnet de RENSPA o RENAF. -** Si no realiza la carga completa de todos los archivos, deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email)

Paso 6: Adjuntar archivos (Foto o PDF) del Impuesto inmobiliario Rural o Subrural. -** Si no realiza la carga completa de todos los archivos, deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email)

Paso 7: Imprimir la Declaración Jurada.

- *Una vez impresa la Declaración Jurada el /la Productor/a o Razón*

DECRETO N° 2026-849-E-GER.-GOB
EXPTE. N° 3.361.681

Social que solicita acogerse a la Emergencia Agropecuaria deberá rubricar en todas las hojas y firmar sólo la última (posteriormente deberá ser enviada a la Dirección de Agricultura.

- RECORDAR QUE AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE NO FUE ADJUNTA (online) DEBE SER REMITIDA JUNTO A LA

DECLARACION JURADA por Correo Postal o email.

- El/la productor/a o Razón Social que envíe la documentación en formato digital. Se encuentra obligado a conservar el original de la misma, a los efectos de ser presentada en el momento que las Autoridades pertinentes lo requieran

3- ¿DÓNDE ENVÍO LA DECLARACIÓN JURADA?

Dirección de Agricultura: Pasaje Falucho 334 - Paraná (CP 3100) o bien remitir la misma escaneada a emergenciaagricola@entrieros.gov.ar

4- ¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA?

El plazo de presentación será hasta 45 días desde la entrada en vigencia del Decreto.

5- ¿QUÉ ENTIDADES /ORGANISMOS PUEDEN AVALAR LA DECLARACIÓN JURADA?

Entidades vinculadas al Sector Agropecuario; Cooperativas; Organismos Públicos Nacionales y Provinciales y Municipales.

Además deberá estar conformada por un profesional de ciencias agropecuarias matriculado y habilitado en el COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMÍA DE ENTRE RÍOS (COPAER).

6- ¿QUÉ TRÁMITES PUEDO REALIZAR CON EL CERTIFICADO DE EMERGENCIA?

Puede presentarse ante ATER que prorrogara el Impuesto Inmobiliario Rural/Subrural

Tramitación de Líneas Crediticias en entidades bancarias con Tasas Bonificadas.

7- LUGAR DE RETIRO DE LOS CERTIFICADOS:

Salvo opinión expresa del productor/a o Razón Social, se enviará a la entidad/organismo que lo avaló.